



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZA FERIA NAVIDEÑAS 2021
SECTOR POBLACIONAL

DECRETO N° **1004** / 2022
ARICA, 8 de Febrero de 2022

EXENTO

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

- 1 Carta de solicitud para la regularización de los permisos de feria navideña año 2021, ingresada por la presidenta de la Feria Cerro La Cruz Unido con Providencia N° 172 de fecha 27 de Enero del 2022.
- 2 Memorándum N° 591 del Departamento de Inspecciones Generales Municipal, respuesta positiva para la realización de la Feria Navideña, en mes de diciembre 2021.
- 3 Ordinario de requisitos N° 2563 del 09 de Diciembre del 2021, el cual se debe cumplir para la autorización de la actividad.
- 4 Carta de Respaldo de la Junta de Vecino N° 35"General Baquedano, autorización para la instalación de Feria Navideña.
- 5 Resolución Exenta N° 3895 del 15 de Diciembre 2021, autorización del Delegado Presidencial para reuniones en plazas, calle y lugares de uso público, en conformidad a las normativas vigentes.
- 6 TE-1 con Folio de Inscripción 000002528888, Certificado Inscripción de Instalación Eléctrica.
- 7 Carta de Sandra Esquivel Calderon, RUT [REDACTED], en la cual indica la autorización al uso de su baño particular para los usuarios y locatarios de la feria navideña Cerro La Cruz Unido.
- 8 Resolución Exenta N° 3720 del 07 de Diciembre del 2021, Prohíbe Circulación de vehículos motorizados en vía(s) y tramo(s), emitida por el gobierno regional.
- 9 Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio y giro comercial.
- 10 Fotocopia de Cedula de identidad indicando su participación en la Feria de Navidad 2021.

DECRETO:

- 1 **REGULARIZASE** la instalación y funcionamiento de la Feria Itinerante de Navidad **CERRO LA CRUZ UNIDO** año 2021, la que funcionó con **34** asociados desde el **14** al **26** de Diciembre, de **09:00** a **00:00** horas, ubicada en **calle Tejas Verdes desde Rafael Sotomayor, 54 mts en dirección calle Cobquecura.**



REGULARIZA FERIA NAVIDEÑAS 2021
SECTOR POBLACIONAL

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

- 2 Se deja establecido que el presente Decreto regulariza la instalación y funcionamiento, debido a que la feria Cerro La Cruz Unido, presenta los requisitos con fecha 27 de Enero del 2022.
- 3 El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 7, de fecha 29 de diciembre de 2020.
- 4 Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, solo están autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
- 5 Los puestos no exceder las dimensiones asignadas, 3 x 3 metros cuadrados
- 6 Quedo prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
- 7 El aseo y retiro de basura del sector estuvo a cargo de la agrupación.
- 8 La feria antes mencionada se encargó de velar por no entorpecer los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
- 9 Se instruyó a toda feria dar cumplimiento a las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a Paso, para el resguardo de la salud de las personas.
- 10 Como feria se mantuvieron las condiciones y exigencias dadas por la ONEMI en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED] habilitado por la presidenta de la Feria Cerro La Cruz Unido, Josefina Ibarra Rodríguez, Rut. [REDACTED]

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
JOERENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LZF/NAC/MGP/MBJ/pce



[Handwritten signature]
NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS